

"Chiquitoy"



Segundo J. Estrada, Regis-  
trador de la Propiedad In-  
mueble, Mercantil y de la Tienda  
Agrícola de La Libertad, Certifica:

Que el doctor Guillermo E. Espejo,  
como apoderado de don Víctor H. Arce  
Pérez, ha solicitado se le expida un  
Certificado literal de la primera ins-  
cripción y de las traslaciones de do-  
quinio de la hacienda "Chiquitoy", ubi-  
cada en el valle de Chicama, provincia  
de Trujillo; que habiendo verificado la  
búsqueda correspondiente en los libros del  
Registro de su cargo, se encuentra un  
asiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Tomo 21, folio  
392, asiento N°.  
28, partida LXXX)

Asiento N°. 28. = Sin Juan  
Manuel Huerequi y Orme-  
goso, y doña Susana Huere-  
gui Ormegoso, son propietá-

rios del fondo cuya ubicación encabeza  
este asiento dentro de los siguientes lin-  
dados y extensión, constante en el plano  
levantado por el Ingeniero Fuchs, el  
veinte de Abril de mil novecientos uno  
y que copia autorizada judicialmente  
sacada por el Ingeniero don J. M. de Cár-  
denas, el tres de mayo de mil novecientos  
veintiuno, se acompaña para el archivo  
de esta Oficina, y son: por el norte las

AA-HCH-1.1

ca. 5  
D.O. 67  
Ps. 3

cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



Haciendas "Chicán" y "Cartavio" de  
propiedad de la Sociedad Láncero Herrera  
Hermanos y The Cartavio Sugar Com -  
pany (Peru) Limited; por el Este las  
misma hacienda Cartavio; por el Este  
el fundo "Llamipe", Santa Rosa, Cono  
de Piedra Parada y terrenos arenosos;  
y por el Sur el Océano Pacífico, se -  
gún las líneas de linderación del men -  
cionado plano; siendo su extensión de  
dos mil ciento setentisiete, cero vein -  
tisiete fanegadas y su valor estima -  
tivo la suma de Ochenta mil libras,  
según declaracion jurada del intere -  
sado en recurso de la fecha. El den -  
tro de propiedad proviene de que  
habiendo comprado don Juan Ma -  
nuel Hernández, el mencionado inmue -  
ble, por escritura de veintinueve de  
Mayo de mil ochocientos cincuenta e -  
te, extendida ante el Notario don  
Juan de la Cruz Ortega, al doctor  
José Merced Vigo, dignidad de Ar -  
cediano de la Santa Iglesia Cate -  
dral de Trujillo, en su carácter de  
Albacea y heredero de la Señora do -  
ña Josefa del Risco, por el precio de  
Cincuenta mil pesos, con todas las  
tierras y linderos, relacionados en el





2

título de remate público conforme  
al cual adquirió la Señora del Risco  
y Oyague, verificándose el precio de  
la venta en la siguiente forma: treintan  
mil seiscientos cuarenta pesos, al fir-  
marse la escritura de venta y el resto de  
diciciocho mil trescientos cincuenta pesos  
que debían ser entregados tan lue-  
go se legalizase el testamento privado  
de dicha señora, quedando mientras  
tanto el fundo de su referencia hipote-  
cado y responsable al pago de la su-  
ma recibida; teniendo que fue este  
requisito según consta de la escritu-  
ra extendida en Trujillo el tres de  
Octubre de mil ochocientos sesenta  
cuatro, se hizo la respectiva cance-  
lación de resto de precio y por consi-  
guiente cancelada la hipoteca de  
su propósito. Al fallecimiento de  
don Juan Manuel Turquini, Gene-  
ral del ejército del Perú, entró en  
posesión su hijo don Juan Manuel  
Claudio Turquini y Gonzales, quien  
fue declarado único heredero, por  
su testamento otorgado en Lima, el  
treintuno de marzo de mil ochocien-  
tos setenta y nueve, ante el Notario don  
Manuel Paraguine; siendo así

mismo declarado heredero al fallecimiento de su señora madre dona Manuela Gonzales de Pinillos de Thuregui, el veinte de julio de mil ochocientos setenta y ocho, según el testamento presentado y que fué expedido en París, el veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta, por el notario don M. Huillein; y posteriormente ha siendo fallecido don Juan Manuel Claudio Thuregui y Gonzales en París, el cinco de abril de mil novecientos diecinueve, fueron declarados, como herederos únicos y universales don Juan Manuel Thuregui y Orbegoso y doña Susana Thuregui y Orbegoso; según todo consta de la Copia Certificada expedida en Lima por el Escribano de Estado don Bartolomé Ferro, el dos de octubre de mil novecientos veinte, referente al inventario y declaración de intestado seguido al respecto. El título para esta inscripción fué presentado á las nueve de la mañana del día de hoy trece de enero de mil novecientos veintidós, como aparece del tomo diecisiete, folio trescientos sesentino y nueve, número mil doscientos dieciocho del Siglo de





la Propiedad Inmueble. Gestando en todo Conforme con esta inscripción de Dominio, la firmo en Trujillo, á los trece días del mes de Enero de mil novecientos veintidós. Derechos: Cuatrocientos soles, Cincuenta Centavos Conforme al Arancel. = C. O. Saldaña Vásquez.

Así consta del original. Y para constancia expido este Certificado en fojas dos y media, que firmo, en Trujillo, á 26 de Agosto de 1927.

Derechos: de Certificación ₡. 2.10 y de búsqueda ₡. 1.00, según los artículos 17 y 19 del Arancel y recibo N° 1755 D. Archivado el recurso en que se solicita este Certificado, en el legajo T. con el Número 77.

Segundo O. Estrada



3.10  
1.00  
U. J. 20

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20